



## Resolución Directoral N° 005 -2013-BNP/OA

Lima, 01 FEB. 2013

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 014-2013-BNP-SNB-CCRBP, de fecha 18 de enero de 2013; el Memorando N° 082-2013-BNP/OA, de fecha 30 de enero de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Memorando N° 064-2013-BNP/ODT, de fecha 01 de Febrero de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina Desarrollo Técnico;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 014-2013-BNP-SNB-CCRBP, se solicita la atención de diversos requerimientos y pagos para dar cumplimiento de la actividad de “Diagnostico de las Bibliotecas Públicas de la Región Lima” que se llevara a cabo en la mencionada Región;

Que, conforme señala el Memorando N° 064-2012-BNP/ODT, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender la adquisición y pagos de requerimientos para la realización de actividad de “Diagnóstico de las Bibliotecas Públicas de la Región Lima”;

Que, mediante el Informe N° 024-2013/BNP/OA/ASA, emitido por la encargada del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, es necesario autorizar por la modalidad de encargo, a un servidor que realice las gestiones de la Adquisición y pagos de los requerimientos para la actividad de “Diagnostico de las Bibliotecas Públicas de la Región Lima”;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2013-BNP/OA (Cont.)**

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1) del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 , aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; sobre **“Encargos” al personal de la Institución**: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación...”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2) del Artículo 40° de la misma norma: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero del 2007, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril de 2009;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER** la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, a la Lic. María del Carmen Sotomayor García, Directora General del Centro Coordinador de Red de Bibliotecas Públicas, para realizar la atención de la Adquisición y Pagos de los requerimientos para la Actividad de “Diagnóstico de las Bibliotecas Públicas de la Región Lima” a realizarse los días 4, 5 y 6 del mes de Febrero del 2013, en la ciudad de Lima, por el importe de S/. 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo Segundo.- DISPONER** que concluida la actividad materia del encargo, la referida servidora, deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la distribución de la presente Resolución Directoral, a las instancias administrativas correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**ALVARO JESUS CARRILLO MAYANGA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú